

LAS CONSTITUCIONES DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE ZACATECAS.

M^o Carmen Mejorado Sánchez.
ACISAL.

INTRODUCCIÓN GENERAL.

Para hablar de la educación jesuítica es necesario remitirnos a los Colegios.

Merece detenerse en recordar la diferencia entre las Casas Profesas y los Colegios, pues muchos de éstos comenzaron siendo Casas Profesas.

"Según sus constituciones, la Compañía de Jesús tiene dos clases de domicilios: las Casas Profesas, en las que se ejercitan diversos ministerios para bien de los prójimos y los Colegios en los que los jóvenes jesuitas estudian para ser algún día eximios operarios de la viña del Señor, dotados de una buena cultura. En las Casas Profesas se ha de vivir de limosna; en cambio, en los Colegios se tienen rentas. (...) Al correr de los años, (...) los Colegios cambiaron (...) de tal manera que más que Seminarios de jesuitas parecían centros de educación en los que no se atendía sino al bien de alumnos no jesuitas."¹

Parece que la idea de Colegios que fuesen Seminarios de la Compañía Profesa, la propuso el P. Lainez en 1539, cuando se planteó en Roma, con S. Ignacio y sus primeros compañeros, admitir a nuevos miembros en la Compañía, y se determinó que era necesaria una formación buena en letras. Motivo por el que había que enviar a las más célebres Universidades a esos jóvenes. Durante los estudios, habrían de vivir en Colegios de la Compañía erigidos junto a las Universidades. También se determinó que estos Colegios tuvieran rentas seguras y estables para el sustento de los escolares.

Los primeros Colegios de la Compañía eran pues, Casas destinadas únicamente para los Escolares jesuitas y no admitían a alumnos externos. En ellos no se daban lecciones magistrales, únicamente repeticiones, coloquios y otros ejercicios. Esos Colegios eran totalmente independientes de la Universidad.

En 1541 los P.P., reunidos en Roma, redactaron un escrito: "Fundación de Colegios".

Hacia 1545 se daba paso a una nueva forma de apostolado. En esa fórmula se contaba ya entre el personal de los Colegios con los profesores o preceptores. Esto supone que en adelante admitirían Colegios en los que podían enseñar profesores jesuitas.

Parece que el motivo por el que se introdujo en los Colegios el cargo de enseñar fue porque a S. Ignacio le pareció "defectuosa" la enseñanza de la Universidad de Padua en la que en 1545 estudiaban 9 Escolares de la Compañía.

Hasta el año 1545 los Colegios no tenían otro fin que el de formar a jesuitas, pero a partir de ese año se añade el apostolado de la educación en letras y virtud²

En 1550 la utilidad del Colegio se extendía a alumnos no pertenecientes a la Compañía de Jesús, y en 1556, Colegios exclusivamente para Escolares jesuitas hay muy pocos, y se encuentran en ciudades con Universidad célebre, que no permitía a veces a la Compañía el abrir clases públicas. Tal es la situación de Alcalá, Salamanca, etc.

Por entonces no se habían promulgado las Constituciones que regularían la organización de los Colegios y la educación que en ellos se impartiría, tanto a los externos como a los estudiantes de la Casa.

Sería en 1599 cuando se promulgó el *Ratio studiorum*.

¹ En, Boletín Interno del Secretariado de los Colegios S.I. de España, Barcelona, marzo de 1961, Número Especial, Nº91

² Op. cit., p. 90

Este Plan y Método de los estudios de la Compañía venía poniéndose en práctica, en cuanto a lo sustancial, desde los primeros tiempos, ya que el núcleo primordial, las líneas más generales y el espíritu que lo informa son obra de San Ignacio en la cuarta parte de las Constituciones.³

San Ignacio pretendía dar uniformidad a la enseñanza y por ello pensó que una legislación pedagógica "para ser perfecta y universal, no debía construirse a priori, sino teniendo en cuenta los resultados de diversas tentativas y varios métodos; y por lo mismo, no debía ser obra de un solo hombre, sino fruto de múltiples y armónicas colaboraciones. Por eso (...) dejó que sus hijos de diversas nacionalidades lo perfeccionasen, aleccionados por la experiencia. Fue el P. Nadal, que conocía perfectamente los métodos pedagógicos de Alcalá y de París, el primero que trazó un esbozo del Ratio(...). En 1584 designó el P. Aquaviva una comisión de 6 Padres de distintas nacionalidades, para que conferenciasen entre sí y, cotejando los estatutos de varias Universidades y los reglamentos de diferentes Colegios, elaborasen el *Ratio studiorum* para toda la Compañía."⁴ Posteriormente se haría una refundición y simplificación. En 1591 se imprimió el libro, y se remitió a las provincias para que se pusiera en práctica, recomendando que se avisase de las dificultades que surgiesen en la educación así como las posibles mejoras. La última mano la dió el P. Aquaviva, y fue la forma definitiva del *Ratio studiorum*, que se promulgó en 1599.

"Ese código pedagógico estuvo vigente durante dos siglos en todos los Colegios de la Compañía y fue el plan de estudios que más influyó en el mundo católico durante ese tiempo"⁵

García-Villoslada ⁶ afirma que no es un libro de pedagogía original, "no lo es, si se atiende a los elementos particulares que lo integran, ya que buena parte de sus normas educativas se hallan en los escritos de los humanistas del Renacimiento y en la tradición cristiana; y en cuanto a la organización de los estudios, está calcada, con retoques y adaptaciones, en los estatutos de las Universidades, principalmente en la de París y Alcalá"⁷

Ratio studiorum: parte didáctica, disciplinar, moral y religiosa

"Este plan de estudios está organizado según la triple división entonces corriente de Letras, Filosofía y Teología. (...) De la instrucción primaria no dice palabra, lo cual no quiere decir que los jesuitas abandonasen esa parte de enseñanza, pues ya sabemos la importancia que le atribuía San Ignacio y el celo con que la Compañía fomentó las escuelas gratuitas de primeras letras, lo mismo en las ciudades de Europa que en los países infieles. En forma de reglas para el profesor de Sagrada Escritura, para el de Lengua Hebrea, para los de Teología y Filosofía en sus diversas ramas, para el de Matemáticas, etc, va dictando el *Ratio studiorum* la duración de los cursos, los autores que deben servir de texto, el método en la explicación, completado todo con las reglas para Provincial, de quien depende el Colegio, para el Rector, para el Prefecto de estudios, además de las reglas comunes a los profesores de las clases

³ GARCÍA-VILLOSLADA, R., S.I Manual de historia de la Compañía de Jesús, Madrid, ALDECOA,1941,p.278

⁴ GARCÍA-VILLOSLADA, Op. cit., p.278

⁵ Ibid. p.279

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.

inferiores, el de Retórica, el de Humanidades, el de Suprema, Media e Ínfima Gramática; señala la división del tiempo, los autores griegos y latinos que se han de leer y traducir, las composiciones que se han de hacer en ambas lenguas y tanto en prosa como en verso; enseña cómo se ha de tener la prelección o explicación de un texto clásico desde el punto de vista gramatical, etimológico, histórico y literario, con comentarios de varia erudición y aun de filosofía moral; da singular importancia a la repetición diaria y sabatina de las cosas más sustanciales; la concertación o público certamen de las clases inferiores equivale a las disputas escolásticas de las facultades superiores; inculca, para formar el estilo, los ejercicios escritos, que el profesor debe corregir, y la imitación de los clásicos, ora traduciendo el texto griego y latino en buen romance para volverlo luego a la lengua original y compararlo con el modelo ora acomodando los textos clásicos a sucesos y personajes cristianos que ofrezcan algún paralelismo o semejanza; prescribe el hablar siempre en latín, fuera de las horas de recreo; recomienda las declamaciones públicas de composiciones hechas por los mismos alumnos y aun la representación de obras dramáticas originales.

Si a estos métodos se junta la disciplina que siempre fue honroso distintivo de los colegios de la Compañía, la consagración de los profesores a su deber de maestros y de educadores, el estímulo y la emulación que se procura despertar en los alumnos con honores y premios, la moderación de los castigos - el Ratio prohíbe a los de la Compañía castigar por su propia mano, remitiendo este oficio a un externo que lo haga sin pasión y según lo merecido-, el trato confiado y respetuoso de los profesores con sus discípulos, el estudio de la índole particular de éstos, el modo de hacerlos aprender la ciencia, no simplemente oyendo en clases, sino practicándola y viviéndola por medio de ejercicios apropiados, y, por fin y sobre todo, la educación moral y religiosa, profunda y constante, todo esto junto explica el éxito que, (...) , alcanzaron los colegios de los jesuitas. La educación moral y religiosa era para San Ignacio y sus hijos de más valor y transcendencia que la instrucción científica y literaria. Todo conspiraba a ese fin primordial: el buen ejemplo de los institutores, la discreta vigilancia, las buenas lecturas y la expurgación de los textos clásicos, los consejos en privado y las frecuentes pláticas de comunidad, la misa cada día, la confesión y comunión por lo menos cada mes, los sermones de los días de fiesta, la explicación semanal de la doctrina cristiana; en fin, para los más selectos la Congregación mariana, con todas las obras de piedad y de caridad que consigo llevaba⁸

Un siglo después de aprobarse el *Ratio studiorum* "eran de nuevo convocados a Roma P.P. experimentados que habían de depurar el Ratio e introducir mejoras que la experiencia hubiese aconsejado"⁹

Pero en 1767 se declaró la expulsión de la Compañía, y con ello se creó un peligroso vacío que se intentó llenar.

En 1815 ó 1816 volvieron deseosos de abrir de nuevo sus Colegios y en ellos "formar para las Universidades de la juventud(...) Apenas asentados algunos Colegios o, mejor, residencias con clases, sobrevino la supresión de 1820 por las Cortes constitucionales; de nuevo repuesta la Compañía en 1823, con los restos de aquellos ancianos y los jóvenes que Dios los iba mandando y a quienes no arredaban ni las circunstancias ni las privaciones de todo género que les era forzoso padecer, a los 12 años acaeció la hecatombe de 1835, precedida del degüello de 15 de los religiosos el año anterior.... Y hasta 1852 no vuelve a la patria la orden de San Ignacio, para ser poco menos que expulsada en 1854 y totalmente cuando la Septembrina de 1868(...). Hasta después de 1854, pues, no se debe buscar consolidación

⁸ Ibid. pp. 280/281

⁹ TARRE, Manuel, S.I.: Los Colegios de la Compañía de Jesús, Valencia, 1927, p.5

alguna de los estudios en la moderna Compañía de Jesús; y luego a partir de 1872." ¹⁰

Por último conviene recordar que los Colegios en América no eran simples centros culturales; dice Florescano que "eran verdaderas empresas productivas, generadoras de capital"¹¹. Esto explica que siendo los jesuitas, junto a los franciscanos, el grupo misionero más importante al final del período colonial, buscaran una base material que sustentase toda esa actividad. "De ahí que los colegios no fueran meros centros educativos, sino que formaron el eje de todo un complejo económico"¹². Si bien hay que recordar lo que el P. Astrain dice respecto a eso: "distinguir bien los tiempos para no atribuir a toda la antigua Compañía una cosa que solamente tuvo lugar en los últimos años de su existencia"¹³

El Colegio de San Luis Gonzaga de Zacatecas, como todos los de la Compañía, tuvo constituciones propias, pero en función del *Ratio studiorum*

Parece que las Constituciones por las que se regía el Colegio mientras estuvo a cargo de los jesuitas, nunca estuvieron aprobadas por el Rey (aunque sí funcionaron con el permiso del Gobierno de Nueva España). En realidad no es hasta 1784 cuando la Junta Superior de Aplicaciones aprueba que se funde y establezca el Colegio Seminario que llevaría el título de San Luis Gonzaga, y quedaría bajo Patronato regio. Y por entonces los jesuitas habían sido expulsados. Por tanto las Constituciones que en aquel tiempo se aprobaron no eran las que se regían por el *Ratio studiorum* de la Compañía de Jesús. Serían las del Colegio de S. Pedro y S. Pablo, y las del de S. Ildefonso¹⁴ de aquella capital, que ya habían sido aprobadas

¹⁰ TARRE, Manuel, S.I., Op. cit. pp.5-6

¹¹ FLORESCANO, Enrique: Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina, México, SIGLO XXI, 1975, p.138

¹² FLORESCANO, Enrique, Op. cit., p. 137

¹³ ASTRAIN, Antonio, S.I. :Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, Madrid, Razón y Fe, 1925, Tomo VII, p.321

¹⁴ Aunque las Constituciones de estos Colegios no he podido encontrarlas entre la documentación del A.P.T.S.J., en el legajo 1043,4 se reflejan otros aspectos que aprobó la Junta Superior de Aplicaciones para el Colegio de San Luis Gonzaga de Zacatecas, y que son de interés para el tema que nos ocupa. La Real Junta acordó:

"Que se gobierne por un Rector eclesiástico secular de providad y literatura que nombrará por esta primera vez el Señor Vicepatrono a proporción del Ilmo. Sr. Diocesano; y que dicho Señor Rector nunca pueda aspirar a servir, ni sirva cátedra alguna, sino que únicamente esté dedicado al gobierno y cuidado del Seminario, donde forzosamente viva= Que se erijan dos cátedras de Gramática, siendo una de ellas de retórica; que se siga la de Filosofía dotada por el conde de San Mateo, y se establezca una de Teología Escolástica y Moral. (...)= Que se establezcan dos escuelas de primeras letras no solo de leer y escribir, sino toda aritmética, y se sitúen en los lugares que al Ayuntamiento le parezcan proporcionados, nombrando los maestros el Señor Vicepatrono, a proporción del mismo Ayuntamiento, que examinará precisamente a los opositores(...)= Que el Rector, catedráticos y maestros de primeras letras tengan el sueldo que propone la Junta Subalterna, de 500 pesos para el primero, 300 cada uno de los otros, y a mayor abundamiento una ración para sus alimentos= Que se reciban pensionistas, pagando cada uno 100 pesos por años, que cobrará el Rector y que el número de seminaristas de merced como el de los criados y sirvientes sea el que señalare el Señor Vicepatrono, con presencia de los fondos del Colegio= Que las Capellanías mituales, cuyo Patronato ejercían los exjesuitas y han recaído en la real Corona, se provean luego que vaukeen, en el Rector y catedráticos, para que tengan ese estímulo, que les obligue al desempeño de sus funciones; y su superhabilit sirva de aumento a la dotación de sueldos = Que la recaudación de rentas del Seminario (excepto Colegiaturas) segura imposición y administración de capitales corra a cargo del Ayuntamiento, y de cuenta y riesgo de todos sus individuos, nombrando el que guste del mismo cuerpo para que cuide de todo ello, afianzando en cantidad de 4.000 pesos y destinando el 4% de todas las rentas que recaude excepto Colegiaturas, sin

por aquella Junta. Parece que las de los jesuitas aunque "muy cristianas, juiciosas y prudentes"¹⁵ parecieron "diminutas", porque no trataron de la autoridad, funciones y ejercicios del Rector, Vicerrector y Catedráticos y mayordomo, ni determinaban el traje que habían de usar los colegiales, ni la distinción de becas reales y seminaristas.

Hemos dicho, que fue en 1784 cuando se acordó el establecimiento y formalización del Seminario, pero era en 1754 cuando el Cabildo de la ciudad se decidía a informar al Rey sobre las utilidades que lograrían los vecinos y circunvecinos de Zacatecas con la fundación de un Colegio Seminario.

Mientras llegaba la real resolución, el Colegio se estableció provisionalmente gracias al apoyo de los jesuitas. Fue el propio Cabildo quien promovió el asunto con estos religiosos, que además de correr con el gobierno y dirección del Colegio, también aportaron los fondos con los que fundarse y mantenerse.

Desde entonces y hasta la expulsión el Colegio fue gobernado bajo las constituciones jesuíticas.

Estas constituciones se recogen en un informe que en 1765 realiza el R.P. Francisco Sales Pineda (Superior de la Casa destinada para el pretendido colegio, en que habitaban los jóvenes que estaban a su cargo) solicitado en los trámites que se seguían en el Expediente para la fundación del Colegio.¹⁶

Por tanto, las constituciones jesuíticas fueron las primeras por las que se regló el Colegio.

Este, como otros, tuvo su origen en la transformación de una Residencia a Colegio en 1625, de la que nos da noticia el P. Astrain¹⁷, (aunque parece que fue antes).

Podemos pensar que la razón por la que promovió el asunto de la erección del Colegio, el Cabildo de la ciudad con los jesuitas, es porque éstos ya contaban con un colegio allí. Sabemos que en 1589 dos Padres fueron enviados a una misión en Zacatecas¹⁸, y que en 1590 se les permitió que admitiesen una habitación que les habían ofrecido para la fundación de un colegio. De 1594 tenemos noticia que se planteó el quitar de allí la Residencia que tenían los jesuitas, aunque se decidió que no se hiciera.¹⁹

Es ya en 1617 (frente a la noticia del P. Astrain), cuando se nos habla de la fundación de un Colegio en Zacatecas en la Casa que tenía la Compañía de Jesús²⁰, que según parece se fundó y dotó por una donación de Doña Ana de Zaldívar y su marido el Maestre de Campo

más salarios ni emolumentos*.

¹⁵ Archivo Histórico de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús, Estante II, Caja nº 73, leg. 1043,4 "Testimonio relativo a las inserciones conducentes de los autos formados para el establecimiento de un Colegio Seminario en la Ciudad de Zacatecas=Su erección y fundación, y entrega al Sindico Procurador de aquella ciudad, de su fábrica material, vasos sagrados, ornamentos y utensilios, sus fincas y rentas"

¹⁶ A.P.T.S.J., E-II,C-A Nº 73, LEG. 1043,4

¹⁷ ASTRAIN, Antonio, S.I., Op. cit., Tomo 5, p.307

¹⁸ PÉREZ DE RIVAS, Andrés: Crónica y Historia religiosa de la Provincia de la Compañía de Jesús de México en Nueva España, México, Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús, 1896, cap. XV, p. 233

¹⁹ A.P.T.S.J., E-IV, C-A, Astrain, XIV, leg. 45

²⁰ PÉREZ DE RIVAS, Andrés: Op. cit., cap. XXVI

D. Vicente de Zaldívar y Mendoza, Caballero de la Orden de Santiago, vecinos de aquella ciudad.

En 1621, ya se hablaba de una escuela para niños en que "los estudios en ese año informaba el P. Rector, iban en aumento de virtud y letras"²¹

Más adelante tenemos noticias del Colegio en 1750, cuando en México se padeció una gran hambre, y se distinguió el Colegio de Zacatecas entre otros de la Compañía por el socorro a los necesitados.²²

Pese a todo, parece que el Colegio no tuvo demasiada importancia hasta el período que resaltamos al principio, 1754, fecha en que además, se le dotó con unas importantes rentas que donó el jesuita Francisco Pérez de Aragón como heredero que fue de Don Gaspar Benito de Larrañaga, donación dejada para la pretendida fundación del colegio.

En la licencia que se pedía al Rey, por 1754, para fundar el expresado Colegio Seminario se señalaba que "no resultaría detrimento a la Universidad de México, respecto de que a ella tendrían que ocurrir los Colegiales a recibir sus grados en la forma que lo habían hecho hasta entonces"²³.

Además del Testimonio de las Constituciones que en 1765 se sacó, de las que exhibió el R.P. Francisco Sales Pineda, Superior que era de la Casa erigida para el pretendido Colegio, convendría hacer otras apuntaciones relativas al Colegio:

- Los fondos con que contaba para el mantenimiento del Colegio, provenían de una renuncia que hizo el P. Francisco José Pérez de Aragón religioso sacerdote de la Compañía de Jesús, de unos bienes que heredó de D. Gaspar Benito de Larrañaga. Eran los de una Hacienda, San José de Linares o Cienega Grande, cuyo principal era de 88.492 pesos, además de una Casa en la ciudad que hasta entonces reditaba 600 pesos anuales.

- Con esos fondos, según informa el P. Sales Pineda en 1765, podían mantenerse de merced 12 niños, y a los demás se les rebajarían 20 pesos de los 120 que según costumbre de los demás Seminarios de ese reino se debía pagar.

- En 1765 había 24 jóvenes al cuidado de los jesuitas, en la Casa que tenían.

CONSTITUCIONES DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE ZACATECAS.

"Capítulo 1º de lo que en orden a la virtud debe observarse por los colegiales de este colegio-

1 Entiendan los señores colegiales, que el fin de recogerse a vivir en estos seminarios es para que, en primer lugar, sean educados, en el temor Santo de Dios, y entera observancia de sus divinos mandamientos, que es el único camino, que nos conduce a ser eternamente dichosos en el cielo-

2 Todos oirán cada día misa, con la reverencia interior y exterior, que pide tan alto misterio-

3 Asimismo rezarán juntos todas las noches el rosario, y letanias, de Nuestra Señora, para impetrar su Patrocinio-

4 Todos después de comer, y cenar darán gracias a Nuestro Señor en la capilla-

5 Todos al acostarse, y levantarse rezarán las letanias de Nuestra Señora, y después de rezadas, el que fuere señalado por el padre rector leerá, por espacio de un cuarto de hora, en algún libro devoto, mientras, los demás se recogen, y luego, que se toque a recoger, debe

²¹ "Colegio de San Luis Gonzaga", artículo de Delfina López Sarrelangue. En Carta de Zacatecas, México, Publicado por el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional de México, 1981

²² DÁVILA Y ARRILLAGA, José Mariano: Continuación de la historia de la Compañía de Jesús en Nueva España, del P. Francisco Javier Alegre, Puebla, Imp. del Colegio Pío de Artes y Oficios, 1888, tomo I

²³ A.P.T.S.J., E-II, C-A Nº 73, LEG. 1043,4

guardarse total silencio-

6 A todos e día, que vistieren la Beca del Colegio, voto de defender la Purísima Concepción de María Santísima-

7 Todos asistirán los Domingos, a la explicación de la Doctrina, que se hace en el Colegio de la Sagrada Compañía de Jesús, o al Sermón de Congregación cuando lo hubiere-

8 Todos confesarán, y comulgarán a lo menos una vez cada mes, precediendo al día de la Comunión un cuarto de hora de examen a que juntos deben asistir en su capilla.

Capítulo 2º de lo que pertenece a su crianza política-

1 Ninguno debe ser recibido en el Colegio sin que traiga jurídicas informaciones de su legitimidad y limpieza-

2 Ninguno tenga armas, y si se le hallaren, a más del castigo se venderán, y el precio se dará a los pobres-

3 Ninguno juegue a naipes, ni jugará dinero a cualquier otro juego-

4 Ninguno tenga, ni lea comedias, ni otros libros perjudiciales a la pureza, y si alguno de estos instrumentos de perdición, se encuentre se quemará públicamente, y el delincuente será castigado al arbitrio del Padre rector-

5 Ninguno vaya a casas, o lugares, que no sean muy decentes, y a donde personas honradas, y de esplendor se dignan de etrear, y cuando salieren sea siempre acompañados-

6 En el vestido se atienda a la limpieza, decencia y uniformidad en todos, sin que les sea permitido usar distinto traje del que se estableciere en el Colegio-

7 Ninguno se deje criar el pelo con demasía, y en esto se acomoden a lo que practican los clérigos virtuosos-

8 En los actos de comunidad, se guardará el orden de gremios, y en cada gremio la antigüedad de cada uno con relación al tiempo en que entraron al Colegio, a excepción de los reales becas, que deben siempre preceder a todos-

9 Entiendan todos, que no pueden salir del Colegio, con capas, ni hábitos clericales, los que menos pueden tomar en su casa, lo cual se debe entender a excepción de cuando se van a vacaciones y por alguna urgente necesidad salen algunos días del Colegio-

10 No saldrán del Colegio por título de vacacioncillas, ni las pascuas, ni la Semana Santa, ni otro tiempo, si no es en el destinado a las anuales vacaciones, que no deben adelantar ni prolongar.

Capítulo 3º de lo que pertenece al estudio-

1 Todos tomen el estudio como blanco, o que mira su entrada en el Colegio, la solicitud, y gasto, que erogan sus Padres, parientes o bienhechores, y como ejercicio el más agradable que pueden practicar a los ojos de Dios-

2 Los Filósofos harán lección en refectorio, los martes, y los viernes, de lo que el Padre rector los señalare, arguyendo dos por orden, y en esos mismos días, tendrán por parte de noche 3/4 de hora de Academia en la que sustentará, y arguirán los que serán en el mismo acto avisados-

3 Los gramáticos leerán los lunes, y los viernes, en los cuales días tendrán por parte, 3/4 de hora de conferencia sobre su facultad, y el sábado leerán los mismos de ayuda a misa, y catecismo del Padre Ripalta-

4 Al fin de año serán examinados por espacio de una hora, los filósofos y los retóricos, los mayorista, y medianistas, por 3/4 de hora y por 1/2 hora los menoristas, y minimistas-

5 El día 24 de agosto, se leerá en público a toque de campana el crasi de los exámenes, y demás funciones que hubieren tendio ente año, todo lo cual quedará excrito y firmado del Padre rector en un llibro de donde se sacarán las certificaciones, que después pidieren los individuos de este colegio-

6 Los teólogos de este Colegio, tendrán semanalmente su lección, en refectorio de su

Academia, y los sábados en la tarde presidirán cada mes conferencias de teología-
7 Asimismo dichos teólogos, predicarán cada u niños un sermón ya Moral ya Panegírico, y cada 8 días tendrán 1/4 de hora de construcción Concilio de Trento, y al fin del año se examinarán, de 3 tratados teológicos por espacio de hora y media-
8 Cada mes leerán en refectorio estos estatutos, y el Cortesano estudiante, y cada años por San Lucas se comenzarán a leer las Doctrinas, del Padre Parra, en los días que no hubiere lección literaria.

Capítulo 4º. distribución del tiempo-

Desde San Lucas hasta 1º de marzo días de lección por la mañana de 5 y media hasta las 6 de la tarde-

De 6 a media, misa-

De 6 y media, a 7 y media, hora de estudio, y hasta las 8 desayunarse-

De 8 y media pasar, y arguir los filósofos, mas los gramáticos, a las 8 se van a clase-

De 8,30 hasta las 10,30 clase, y hasta los 3/4 arguir los filósofos, y hasta las 11 descansarán-

De 11 a 12 hora de estudio-

De 12 a 2 comer y reposar-

-Sobre tarde-

De 2 a media pasar los gramáticos la constitución y después a clase-

De media a 3 pasar, y arguir los filósofos-

De 3 a 5 clase-

De 5 a media descansarán, y de media hasta las oraciones paso-

De la oración a las 7 y media, estudio privado en sus cuartos, y hasta los 3/4 descansar, y hasta las 8 rosario-

De 8 a 9 cenar, y disponer las camas-

A las 9 recogerse-

Días de Academia se toca a ella a las 6 y 3/4.

Días de Asueto, y de fiesta

Hasta acabar la misa como arriba

Después de misa desayunarse hasta las 7,30-

De 7,30 a 8,30 primera hora de estudio, y hasta las 9 descansar-

De 9 a 10 segunda hora de estudio y hasta el cuarto descansar-

De cuarto a 10 y 3/4 pasar, y en adelante asueto, a el que sobre tarde se toca a las 3 y se deja a las oraciones-

Los días de asistencia a doctrina en el otro colegio, se tocará a ella a las 3 y a sermón de congregación a las 3 y cuarto-

De las oraciones en adelante estudio privado y Rosario-

Desde el día 1 de marzo, hasta San Agustín en que se sale a vacaciones= Por la mañana la misma distribución de invierno-

Por la tarde hasta las 5 y media como en el antecedente-

De 5,30 a 6,30, hora de estudio y hasta las 7 descansar -

De 7 a 7,30 pasar-

De 7,30 en adelante como siempre-

Los días de fiesta y asueto se toca a las oraciones a paso hasta las 7,30²⁴.

²⁴ A.H.P.T.S.J., E-II, CAJA 73, Leg. 1043,4